



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 04 OCT 2023 )

Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto MC-CM-0140-2023 cuyo objeto es "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura"

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el ministro de Cultura, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la secretaria general la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que el Ministerio de Cultura se encuentra adelantando Concurso de Méritos Abierto N°. MC-CM-0140-2023, cuyo objeto es la "*Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura*"

Que el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$573.798.865).**

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Para respaldar los compromisos que resulte de este proceso, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2023, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 471523 del 25 de julio de 2023.

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto MC-CM-0140-2023"

Que la coordinadora del Grupo de Infraestructura Cultural solicitó iniciar el trámite de un proceso de selección con el objeto de llevar a cabo los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura y dentro del requerimiento, estableció, entre otros, los siguientes argumentos como justificación de la necesidad de la contratación:

"(...) el día 23 de febrero de 2023 en el marco de la primera sesión del Comité Técnico de Obras, se procedió a exponer ante los miembros y asistentes del mismo, el diagnóstico de los cincuenta y siete (57) bienes administrativos propiedad del Ministerio de Cultura, de los cuales: i.) Hay treinta (30) inmuebles que son propiedad del Ministerio de Cultura y que han sido entregados en comodato; ii.) Hay veinticuatro (24) inmuebles son propiedad Ministerio de Cultura y se encuentran administrados por este; y, iii.) finalmente, hay tres (3) inmuebles que fueron recibidos en comodato por el Ministerio de Cultura.

Así las cosas, se procedió a analizar el estado físico de cada uno de los mencionados, en aras a que se determinara si era necesario adelantar intervenciones estructurales en los inmuebles o mejoras locativas en los mismos.

Cabe resaltar que frente a los bienes que estuvieran enmarcados en el primer escenario y cuya afectación fuera significativa de acuerdo con el diagnóstico del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, cuyas afectaciones superan el alcance de obras de mantenimiento preventivo o correctivo. Razón por la cual es procedente adelantar los diagnósticos, estudios y diseños precisos que permitan determinar las intervenciones requeridas en cada inmueble, en el marco del Artículo 41 del decreto 763 de 2009 "Tipos de obras para BIC inmuebles"

En ese sentido, a continuación, se enlistan lo bienes que de acuerdo con el diagnóstico del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, requieren de intervenciones estructurales:

- **CASA MUSEO GUILLERMO LEON VALENCIA**

"El inmueble presenta en varios puntos humedades por capilaridades, lo que ha generado desprendimiento y fisuras de pañete. De igual manera se evidenció como agrietamiento horizontal en placas de entrepiso.

Varios puntos internos de la edificación requieren de pintura.

Se presenta actualmente filtraciones de aguas lluvias.

Las instalaciones eléctricas no cumplen con la normatividad vigente, por cuanto presentan no conformidades en la instalación con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Se recomienda normalizar las instalaciones eléctricas; tableros de distribución, salidas de uso final, conforme lo establece la RESOLUCIÓN NO. 90708 de AGOSTO 30 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. cuyo objeto es garantizar la seguridad de las personas; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico

- **MUSEO NACIONAL GUILLERMO VALENCIA**

"De acuerdo con peritaje estructural realizado, se presenta actualmente deterioro de la estructura de madera de cubierta, la cual, en repetidos puntos de la edificación, presenta oquedades y pudrición. De igual manera se reporta sobrecarga de tejas de barro a lo largo de la edificación.

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto MC-CM-0140-2023"

Humedad en el patio, esta humedad persiste y se ha reparado en otras ocasiones".

- **MUSEO NACIONAL ANTON GARCÍA DE BONILLA**

"La cubierta presenta una pronunciada deflexión, que nos sugiere que la estructura soporte de madera está resistiendo una carga mayor a la que puede sostener las secciones existentes; si bien es cierto estos elementos en la actualidad están funcionando porque la cubierta al parecer es estable; el hecho de realizar unos trabajos en los cuales se requiere que trabajadores estén encima de esta cubierta con materiales de construcción, hace que se corra el riesgo que se flecte un poco más de lo que en la actualidad está, lo que eventualmente podría tener un posible daño de esta estructura; razón por la cual se sugiere el cambio o reforzamiento de las vigas de madera para poder iniciar una intervención de estos elementos; así mismo, la instalación del manto como lo estipula el contrato requeriría necesariamente retirar no solo dos unidades de tejas sino toda la cubierta para poder realizar una impermeabilización de manera adecuada; adicionalmente, el peso del manto y la reparación del mortero soporte de este hace que se coloque un peso adicional a la estructura de cubierta, el cual no se evidencia que esté contemplado y analizado con algún estudio o memoria estructural que haya realizado la entidad contratante.

Es importante indicar que debido al estado de fragilidad de las tejas de barro existentes, es muy factible que se tenga que hacer reposición de casi la totalidad de estos elementos, de lo contemplado inicialmente."

- **CASA DE LA CULTURA OVEJAS.**

En el mes de julio de 2023, el Ministerio de Cultura recibió por parte del Alcalde del Municipio de Ovejas, el siguiente oficio:

"Por medio del presente me permito manifestar el interés que persiste desde esta administración municipal para la recuperación y adecuación de la antigua alcaldía municipal, para el CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE OVEJAS, proyecto que fue presentado ante el Ministerio de Cultura en el año 2021 y que cuenta con carta de viabilidad técnica con RADICADO MC19170S2022, en virtud de los estudios técnicos y arquitectónicos, adelantados por la alcaldía de Ovejas- Sucre en el año 2021.

Respecto a lo anterior, si bien somos conscientes de los trámites administrativos que se deben surtir una vez se realice la viabilidad del proyecto y las exigencias presupuestales que como entidad pública tiene el Ministerio, lo cierto es que el inmueble en mención, ha estado expuesto a las condiciones climáticas de la ola invernal que se presentó en la región y en el país en los dos últimos años, impactando las condiciones de la arquitectura y estructura, contempladas inicialmente para la propuesta de intervención y recuperación del bien.

Por lo tanto, y dado nuestro interés en la conservación del patrimonio del municipio, solicitamos apoyo para realizar la evaluación y ajuste de los estudios del proyecto desde el punto de vista técnico y de patrimonio, como requisito para llevar a cabo una intervención que cumpla con las condiciones patrimoniales, técnicas y de seguridad, que requiere este equipamiento de carácter cultural, fundamental para el desarrollo cultural de nuestra población.

De antemano agradecemos el trámite prioritario a nuestra petición dado el avance de deterioro que presenta la infraestructura en tan corto tiempo y que requiere de una intervención urgente que tenga en cuenta las condiciones actuales para garantizar una debida recuperación del inmueble

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto MC-CM-0140-2023"

De esta forma, de conformidad con lo anterior, se requiere la contratación de los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios de los siguientes inmuebles con valores culturales:

- Casa Museo Guillermo León Valencia, ubicada en la calle 5 número 9-82, Popayán, Cauca.
- Museo Nacional Guillermo León Valencia ubicado en la calle 6 número 2-57/69/81, Popayán, Cauca.
- Museo Antón García de Bonilla, ubicado en la calle 11 número 15- 103, Ocaña, Norte de Santander
- Casa de la Cultura Ovejas ubicada en la calle 21 con carrera 16 esquina número 15-55, Ovejas, Sucre

En virtud de la necesidad antes mencionada, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 0718 del 15 de agosto de 2023 "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto MC-CM-0104-2023 cuyo objeto es "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura.

En el marco del mencionado proceso, el cual tenía un presupuesto estimado de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (1.097.430.386)**, se establecieron dos (2) grupos a saber:

<b>GRUPO 1</b>	Casa Natal de Rafael Pombo, Casa de la Ópera, Biblioteca Nacional de Colombia, Casa Antonio Ricaurte por la suma de hasta QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS <b>M/CTE (\$523.631.521)</b>
<b>GRUPO 2</b>	Casa Museo Guillermo León Valencia, Museo Nacional Guillermo León Valencia, Museo Antón García de Bonilla, Casa de la Cultura Ovejas por la suma de hasta QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS <b>M/CTE (\$573.798.865)</b>

En virtud del cronograma del proceso debidamente publicado en la plataforma SECOP II, el día 29 de agosto de 2023 era la fecha establecida para presentación de ofertas a las 2:00 pm por parte de los proponentes.

Así las cosas, se recibieron dos (2) ofertas para el Grupo 1, presentadas por los siguientes proponentes:

- 1.) TCIS.A.S
- 2.) CONSORCIO PATRIMONIO PYD

Por su parte, para el Grupo 2, no se recibieron ofertas.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que no se recibieron ofertas para el Grupo 2, de conformidad con lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se expidió la Resolución No. 0810 del 05 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se declara desierto parcialmente el Concurso de Méritos MC-CM-0104-2023 cuyo objeto es "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultural".

Así las cosas, teniendo en cuenta que la necesidad persiste, se procederá iniciar nuevamente un proceso de selección relativo al Grupo 2."

Que de conformidad con lo contenido en la Ley 80 de 1993, Numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.3.1., al 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto MC-CM-0140-2023"

concordantes, el presente proceso corresponde a un concurso de méritos abierto.

Que al proceso le son aplicables, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Que de conformidad con lo señalado en el literal a del numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por capítulo el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para el proceso.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los Estudios Previos del proceso de selección MC CM 0140 de 2023

Que el proceso fue sometido al Comité Asesor de Contratación en sesión del 14 de julio del 2023, siendo aprobado por unanimidad.

Que el 19 de septiembre del 2023 se publicaron en SECOP II, los estudios previos, el estudio del sector, la matriz de riesgos, los anexos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por concurso de méritos abierto N°. MC CM 0140 de 2023.

Que las personas Juan Camilo Méndez Gómez y ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS presentaron observaciones durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, las cuales se respondieron mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP previa publicación de esta resolución.

Que el proceso NO será limitado a Mipyme, en razón a que, durante el periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme.

Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se debe realizar la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-:** Ordenar la apertura del proceso de selección por concurso de méritos abierto N°. MC CM 0140 2023, cuyo objeto es *"Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura"*.

**ARTÍCULO 2.-:** Fijar el cronograma del Concurso de méritos N°. MC CM 0140 2023.

**ARTÍCULO 3.-:** Los documentos del proceso se pueden consultar en SECOP II, en el Concurso de Méritos MC CM 0140 2023

**ARTÍCULO 4.-:** Fijar el presupuesto del presente proceso en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS **M/CTE (\$573.798.865)**

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto MC-CM-0140-2023"

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso

**ARTÍCULO 5.-:** Respalda el compromiso que resulte de este proceso, con una apropiación presupuestal en la vigencia 2023, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 471523 del 25 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 6.-:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen en el proceso, presentando recomendaciones escritas y oportunas a través del SECOP II, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

**ARTÍCULO 7.-:** Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II de conformidad con lo previsto en el del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., el

04 OCT 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**  
Secretario General

Aprobó: Tania Marcela Chaves Angarita. Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios. *MCHAV*  
Proyectó: Camilo Andrés Orozco Paternina Abogado Grupo de Contratos y Convenios.